

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Acción: **Nulidad y Restablecimiento del derecho**

Proceso N°: 70001-33-31-701-**2012-00097 00**

Demandante: Luz Marina Valderrama Urzola.

Demandado: Departamento de Sucre

Mediante escrito presentado el 24 de noviembre del hogaño, el apoderado de la parte demandante solicita se le expidan copias auténticas de: i). La sentencias de fecha 26 de septiembre de 2013 con constancia de notificación y ejecutoria y de prestar mérito ejecutivo. ii). El Acta de Conciliación. iii). Auto que aprueba la conciliación.

Así mismo, autoriza a la señora Fabiola Villalba Almanza, identificada con la C.C N° 64.564.688 expedida en Sincelejo – Sucre. Para el retiro de las copias solicitadas y del remanente de gastos procesales si los hubiere.

El Despacho procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 114 reglas 2, del Código General del Proceso. En consecuencia, se

Dispone

1°.- Por Secretaría, procédase a la expedición de las copias auténticas solicitadas, a costas del solicitante.

2°.- Hágase entrega del remanente de gastos procesales y de las copias solicitadas, a la señora Fabiola Villalba Almanza, identificada con la C.C N° 64.564.688 expedida en Sincelejo – Sucre.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LIA VERGARA LLACH
JUEZA